**CONTRATO N° 41 /2015**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.941, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDALCO S.R.L** con **RUC N° 80026638-2,** domiciliada en la casa de la calle Cnel. Ángel López N° 950 e/ Facundo Machain y Mayor Aranda, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JORGE LUIS BERNARD JURE** con Cedula de Identidad **N° 1.705.472** según Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de insumos de limpieza, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de gasto | F.F | O.F | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 002 | 02 | 00 | 340 | 10 | 1 | 0 | 591.670.600 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.601

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2015-2016 Plurianual **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución C.D. N° 124/2015. La adjudicación fue realizada por **Resolución D N°925/2015**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES.

| INDALCO S.R.L. | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Total 2015 | Cantidad Total 2016 | Cantidad Total | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde) | Total 2015 | Total 2016 | Precio Total (IVA Incluido si corresponde) |
| 21 | 47131503-001 | Guantes de goma para limpiar | Unidad (par) | 8.000 | 3.400 | 11.400 | Pares | Rubberex | Malasia | 4.800 | 38.400.000 | 16.320.000 | 54.720.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 38.400.000 | 16.320.000 | 54.720.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Prof. Dr. Antonio Doris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de agosto de 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y en la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza) según corresponda.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de este contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

**SR. JORGE LUIS BERNARD JURE**
**INDALCO S.R.L**

**PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**
**DECANO- F.C.M./U.N.A**